



Expediente nº:	<b>2/2023/SESJGL</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
Asunto:	<b>Junta de Gobierno Local</b>
Unidad Orgánica:	<b>Secretaría General</b>

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolo, siendo las trece horas del día 25 de enero de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES**

Luís María García Chamorro Presidenta

Antonio José Escámez Rodríguez 2º Tte. de Alcalde  
José Manuel Lemos Perea 3º Tte. de Alcalde  
Débora Juárez Castillo 5º Tte. de Alcalde  
María Inmaculada Torres Alaminos 7º Tte. de Alcalde

Estefanía Contreras Salmerón Secretaria

### **AUSENTES**

Nicolás José Navarro Díaz 1º Tte. de Alcalde  
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez 4º Tte. de Alcalde  
Concepción Abarca Cabrera 6º Tte. de Alcalde

### **ORDEN DEL DÍA:**

**1. Urbanismo.  
Número: 47/2022/OMY.**

**EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR**



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

**CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

Caalad S.L., referente a la concesión de licencia urbanística para la realización de edificio plurifamiliar de 6 viviendas y garaje situado en C/ Federico Gallardo, 8 de Motril, con un presupuesto de 492.315 € y las siguientes CONDICIONES:

**DE CARÁCTER GENERAL**

1. ANTES DE INICIAR LAS OBRAS deberá:

- Presentar PROYECTO DE EJECUCIÓN que desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar las condiciones bajo las que se otorga la presente licencia. El proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos, que en su caso deberán desarrollarlo o complementarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferentes bajo la coordinación del proyectista. (Art. 6.1.3.b R.D. 314/2006 del 17 de Marzo por el que se aprueba el C.T.E.)
- Presentar CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PROYECTO, según Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios (BOE nº 131 de 2 de junio de 2021).
- Presentar ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Ó BÁSICO en su caso, según determina el Art. 17 del Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establece las Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción y Art. 8 de la Ordenanza Municipal de Edificación.
- Presentar ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN, según determina el Art. 4 del R.D 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Presentar Proyecto de Instalaciones Comunes en los edificios, según Art. 9 del R.D. 346/2011 de 11 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.
- Avisar a los Servicios Técnicos Municipales, para que, con los Técnicos Directores de Obra, Constructor y Promotor, se comprueben alineaciones y rasantes, para proceder a firmar el ACTA DE REPLANTEO, significando que comenzada la obra sin que se haya firmado la referida Acta, se procederá a la paralización inmediata de la obra, según Art.



#### 9.h de la Ordenanza Municipal de Edificación.

- Presentar Asunción de DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS (Art. 9.g de las Ordenanzas Municipales).
- Depositar una FIANZA por importe de 10.000,00 €, para responder de desperfectos y/o urbanización que le corresponda ( Art. 9.h de la Ordenanza Municipal de Edificación) dicho ingreso deberá realizarse en CaixaBank ES6621002056371300306749, debiendo hacer constar como concepto el número de expediente o mediante Aval en Tesorería.

- Deberá depositar Fianza o Aval para garantizar la Gestión de Residuos según Artículo 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, por importe de 2% sobre 492.315,60 €, ascendiendo la cantidad a 9.846,31 €

2. Los PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, serán los siguientes: INICIO 3 meses, TERMINACIÓN 36 meses, (Art. 4.4 de la Ordenanza Municipal de Edificación).

3. Junto a la documentación que deba presentarse a los efectos de obtener la licencia de primera ocupación. El promotor deberá presentar un informe de Ensayo que justifique los extremos que establece el IT.5 del Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía. (BOJA.6/febrero/2012).

4. Si se prevé el incumplimiento de los plazos señalados anteriormente se podrá conceder PRORROGA en los términos que señala el Art. 141 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

5. Se advierte que la Licencia se concede sin perjuicio de posibles DAÑOS Y/O PERJUICIOS A TERCEROS.

6. Se recuerda que la validez de la Licencia queda sujeta a las autorizaciones que pudieran corresponder en los ORGANISMOS CONCURRENTES en la materia que quede afectada la edificación y/o solar.

#### DE CARÁCTER PARTICULAR en relación con la Normativa, Ordenanzas Municipales. –

- La evacuación de aguas pluviales se producirá a través del interior del edificio, según (Art. 17 y 11 de la Ordenanza Municipal de Edificación).
- La conexión de instalaciones y elementos de estas con las redes de abastecimiento y distribución se realizarán según condiciones que establezcan las compañías suministradoras, según (Art. 17 de la Ordenanza Municipal de Edificación).
- Los elementos de la construcción cumplirán con las condiciones de seguridad,



salubridad, ornato, según (Art. 16.5.a de la Ordenanza Municipal de Edificación).

- Los paños medianeros al descubierto, deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de la fachada, según (Art. 16 de la Ordenanza Municipal de Edificación).
- El edificio dispondrá de sistema de captación y utilización de energía solar activa de baja temperatura, para la producción de agua caliente sanitaria, según Ordenanzas Municipales.
- La instalación de energía solar situada en cubierta deberá quedar integrada en el diseño de la edificación teniendo en cuenta el impacto visual que pudiera producir, según (Art. 17 de la Ordenanza Municipal de Edificación).
- Los tendederos deberán ir protegidos para evitar ser vistos desde el exterior en caso de dar a fachada mediante lamas, celosías ó similares (Art. 19.4.2 de la Ordenanza Municipal de Edificación).
- Las cocinas deberán estar dotadas de conductos de ventilación independientemente de que posean huecos a espacios exteriores, según (Art. 16 de la Ordenanza Municipal de Edificación).
- El edificio dispondrá de instalaciones de agua, energía eléctrica, telefonía, radio y televisión (Art. 17 de la Ordenanza Municipal de Edificación). Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). Verificable mediante CSV: 14614166432333735343 en sede.motril.es/validacion
- El edificio deberá disponer de rotulo de nº de calle y en su caso si corresponde por su ubicación de rotulo de nombre de calle, según (Art.19 de la Ordenanza Municipal de Edificación).
- La obra deberá quedar vallada en todo su perímetro, mediante valla rígida y opaca.
- Las puertas no podrán abrir hacia el exterior ocupando espacio de la vía pública.
- En las obras no se podrán utilizar camiones con carga superior a 5 toneladas.
- Se recuerda que queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado que queden vistos sobre la fachada exterior de los inmuebles ó que sobresalgan de la línea de fachada.

#### DE CARÁCTER PARTICULAR en relación con Normativas Sectoriales y Convenio Urbanístico.

- Se advierte del cumplimiento de aquellas determinaciones establecidas en proyecto, en relación con el Código Técnico de la Edificación y en relación con el Reglamento que



regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. Así como con cualquier otra Legislación de carácter sectorial que le afecte a la edificación y/o al suelo.

#### PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS

El presupuesto según proyecto ..... 492.315,60 €

**EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS (P.E.M) A LOS EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE TASAS E IMPUESTOS** asciende a la cantidad de 492.315,60 €

#### **2. Urbanismo.**

Número: 818/2023.

APROBACIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Aprobar el Proyecto de ejecución de eficiencia energética de la piscina municipal cubierta del Ayuntamiento de Motril, con un presupuesto de ejecución por contrata del referido proyecto que asciende a la cantidad de 622.476,45 € (IVA incluido) y que adjunto se anexa:

DESCRIPCIÓN	CSV verificable en sede.motril/validacion
PROYECTO 1de1- firmado el 20 ENERO 2023	<a href="#">14614277031377002277</a>

#### **3. Patrimonio.**

Número: 5162/2019.

INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO DE REFERENCIA EXP. 5162/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Motril, incoado a instancia de Dª. Trinidad Moreno García, al



concurrir los requisitos exigidos para el éxito de la acción de responsabilidad patrimonial, fijando el importe de la indemnización en 547,08 euros, que deberá recibir de que deberá recibir de Zurich Insurance PLC Sucursal en España - Póliza 96314984.